



Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”

2021

Informe de Auditoría
al Desempeño



I. ÍNDICE

I. ÍNDICE	1
II. PRESENTACIÓN	3
III. PREÁMBULO	7
❖ FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	7
❖ CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	7
❖ OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	8
IV. METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	9
❖ AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	9
Auditoría de Cumplimiento	9
Auditoría de Gestión Financiera	10
❖ AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	10
❖ AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	10
V. PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	11
❖ EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	11
❖ MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	12
VI. CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2021.	13
CRITERIOS:	14
VII. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2021	17
❖ PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	17
❖ METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	17
❖ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	18
❖ PROGRAMA APROBADO	18

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.....	19
❖ PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	19
❖ ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	21
IX. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	22
X. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	23
XI. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	25
❖ CRITERIOS DE SELECCIÓN	25
❖ OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	25
❖ ALCANCE.....	25
❖ PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	26
❖ PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	40
XII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	42
XIII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	47

II. PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR “PROFR. ENRIQUE ESTRADA LUCERO”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2021 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

III. PREÁMBULO

❖ FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

❖ CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o más profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

❖ **OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

- A.** Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
- I.** Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
 - II.** Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y
 - III.** Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

❖ AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

❖ AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

❖ AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

V. PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La planeación para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas.

Un factor importante para considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional. En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur busca orientar el actuar de todos los servidores públicos de la institución, sin excepción de actividad, nivel o función, de forma que permita consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los valores que rigen el actuar del personal son:

- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Legalidad
- Confidencialidad

❖ EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

❖ MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur
- Ley de Hacienda del Estado y Municipios
- Leyes de Ingresos del Estado y Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur
- Leyes Orgánicas Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Decreto de Aprobación del Presupuesto de Egresos Estatal y sus modificaciones
- Acuerdos de Cabildo de aprobación de los Presupuestos de Egresos Municipales y sus modificaciones
- Códigos Federales y Estatales
- Reglamentos Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur
- Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal

VI. CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2021.

- I. El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

- II. De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

- III. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

- IV. El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.
- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.
- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

CRITERIOS:

PRIMERO. - La auditoría se llevará a cabo mediante las etapas programadas, considerando los procesos de planeación, ejecución, cierre e informes y seguimiento; debiendo ser desarrollados a través de las actividades propias dentro del marco legal y normativo aplicable y se observarán los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, con el objetivo de cumplir con la misión y la visión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - Se respetarán las directrices de transparencia, ética, control de calidad de la rendición de cuentas que rigen la actividad de fiscalización del sector público (NPASNF 20, 30 y 40).

TERCERO.- Se establecen los principios fundamentales de fiscalización con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100) para las auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Desempeño y Obra Pública, por lo anterior se realizará una planeación de auditoría con el propósito de establecer la relación de objetivos, metas, programas y procedimientos, el cual permita que el auditor lleve a cabo de manera eficiente y oportuna la fiscalización gubernamental.

CUARTO. - Se determinarán las muestras de auditoría (NPASNF No. 12) con el propósito de proyectar resultados del universo total de manera oportuna y con ello proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual pueda alcanzar los resultados, y emitir observaciones, recomendaciones y acciones, así como una opinión del objeto auditado.

QUINTO. - Se aplicarán las mejores prácticas determinadas en las normas internacionales y directrices de la INTOSAI, ISSAI y NPASNF para asegurar una fiscalización de alta calidad, con el propósito de salvaguardar la independencia y efectividad de la auditoría.

ASEBCS	SNF	NPASNF	INTOSAI	Normas ISSAI
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría Financiera	NPASNF 200	Normas de Auditoría Financiera	ISSAI 2000
Auditoría al Desempeño	Normas de Auditoría de Desempeño	NPASNF 300	Normas de Auditoría de Desempeño	ISSAI 3000
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría de Cumplimiento	NPASNF 400	Normas de Auditoría de Cumplimiento	ISSAI 4000

SEXTO.- Durante la ejecución de la fiscalización sobre la Auditoría de Gestión Financiera (NPASNF No. 200), se verificará que los recursos públicos fueron recaudados, manejados, administrados, registrados y aplicados por los montos autorizados, con cargo a las partidas correspondientes; y sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; Ley

de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur; la Ley de Ingresos; el Presupuesto de Egresos, las correspondientes a obras públicas y adquisiciones de la entidad federativa, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias.

SÉPTIMO.- En las auditorías de desempeño (NPASNF No. 300), se revisarán los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos correspondiente y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, Planes de Desarrollo Municipales y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos estatales y municipales.

OCTAVO. - Se realizará auditoría de cumplimiento (NPASNF No. 400), verificando que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observe el marco legal correspondiente.

NOVENO. - Se aplicarán cuestionarios efectivos de control interno, analizando los aspectos relacionados con el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y sistemas de resultados con el objetivo de determinar los resultados de gestión de cada entidad fiscalizada para conocer su eficiencia, debilidades y fortalezas.

DÉCIMO. - Todo trabajo de auditoría debe ser documentado, acompañado de sus papeles de trabajo y la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

DÉCIMO PRIMERO. – Se aplicarán los procedimientos de auditoría que sean necesarios para fundamentar, de acuerdo con el objetivo y alcance, los resultados que generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como los Informes Individuales, Informes Específicos y el Informe General, que incluye el dictamen de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO SEGUNDO. – El personal comisionado para la ejecución de las auditorías y elaboración de los informes, será coordinado y supervisado, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

DÉCIMO TERCERO. - Los procedimientos de auditoría aplicados quedarán registrados en cédulas de auditoría, que formarán parte del expediente de auditoría.

DÉCIMO CUARTO. - Se crearán expedientes de auditoría, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. La Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, será responsable de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO. - Se solicitará la presencia de representantes o enlaces de las entidades fiscalizadas, para celebrar reuniones y con ello dar a conocer los resultados preliminares y resultados finales de las auditorías con observaciones, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

DÉCIMO SEXTO. - Se elaborarán actas de entrega de resultados finales con observaciones preliminares, donde se manifestarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no se presente por parte del Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y en su caso, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO OCTAVO. - Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO NOVENO. - Los Informes de Auditoría contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Debiendo en su caso, presentarse las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMO. - Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

VII. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2021

❖ PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64, fracción XXX, segundo párrafo, y 66 Bis, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD: Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

VALORES INSTITUCIONALES. Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

❖ METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades seleccionadas para ser sujetas de fiscalización, fueron elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a una metodología establecida para la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitudes de las entidades, así mismo se analiza las capacidades de los recursos humanos y

materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del estado de Baja California Sur.

❖ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Relevancia:** toma en cuenta la magnitud y ejercicio de los rubros de ingresos y gastos más significativos; así como el alcance en la ejecución de las funciones y programas prioritarios y estratégicos, estableciendo a la fiscalización superior como un mecanismo de control para prevenir y abatir la opacidad y discrecionalidad en el gasto.
2. **Evaluación documental:** Valora los insumos documentales e informativos existentes para la planeación y programación, así como la capacidad institucional para determinar la aplicación de las auditorías.
3. **Riesgo potencial:** Toma en cuenta los factores de riesgo y áreas de oportunidad identificados en la planeación genérica, a partir de las cuales la fiscalización superior proveerá, un efectivo medio de control gubernamental sobre las que es necesario actuar para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas; y los insumos que permitan mejorar el desempeño de la gestión de las instancias ejecutoras del gasto.
4. **Historial:** Considera los antecedentes de la acción fiscalizadora, respecto de la cantidad de frecuencia de las auditorías realizadas, las características de las revisiones, las áreas involucradas y los resultados obtenidos, la forma y términos en que los entes auditados atendieron y solventaron las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

❖ PROGRAMA APROBADO

El 10 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 23, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021.

El 31 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 52, un Adendum Modificatorio al Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021.

Para la **Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”** se programó auditoría de Desempeño.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

❖ PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recursos

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

❖ **ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO**

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

IX. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Mediante Decreto 2235, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se crea la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, con autonomía técnica y funcional, subordinado a la Secretaría de Educación Pública del Estado, con carácter de Institución Pública de Educación Superior, encargada de formar profesionales para atender los niveles que componen la educación básica, la educación media superior y superior, acorde a las necesidades del Estado de Baja California Sur y del País.

En el artículo segundo transitorio del decreto anteriormente mencionado, se abrogó la Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 27 de octubre de 1976.

X. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 10 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 23, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021.

SEGUNDO. - El 31 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 52, un Adendum Modificatorio al Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, quedando comprendido en dicho Programa la **Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur**, quien quedó sujeto a la práctica de una auditoría de Desempeño.

TERCERO. - Con oficios número **108/2022**, la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur remitió los 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ninguno de ellos en el plazo establecido en el Artículo 13, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. – La Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur NO entregó la Cuenta Pública Anual al Congreso del Estado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

QUINTO. - Con fecha 27 de abril de 2022 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/237/2022** la orden de auditoría a la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur. Designando con oficio ENS/D/263/2021-2022 al C.P Jesús Salvador Meza Cota como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

SEXTO. - Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante acta, realizó la apertura de la auditoría número ASEBCS-35-2021 de Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los C.C. **L.C. Carlos Sandez Higuera** y **L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro**, como auditores responsables de esta auditoría.

SÉPTIMO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de 5 recomendaciones de desempeño, que se le notificaron a la entidad público de referencia con oficio **ASEBCS/AECGF/1108/2022**.

OCTAVO. – Con fecha 11 de noviembre de 2022, se firmó el acta de presentación de recomendaciones de Desempeño.

NOVENO. - Con oficio número **ENS/D/134/2022-2023** y oficio **S/N** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones emitidas antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño.

XI. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

❖ CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en la metodología para la selección de auditorías y en los criterios de selección de entidades a fiscalizar: relevancia, evaluación documental, riesgo potencial e historial, como se establecen en el Programa Anual de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2021.

❖ OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el grado de cumplimiento de la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados, (PbR), su congruencia con el Programa o Proyecto Estratégico Institucional; asimismo, verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad fiscalizada con base a los principios de eficiencia, eficacia y economía, en la aplicación del recurso estatal transferido, con el objeto de coadyuvar a la mejora de la calidad del gasto público.

❖ ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El alcance de esta auditoría corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto de Egresos basado en Resultados (PbR), considerando la Metodología del Marco Lógico, (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

❖ PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Estructura General del Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2030

Misión

Formar docentes y profesionales para la educación básica, media superior y superior, con inclusión, equidad y pertinencia social, ética e integralmente comprometidos con el entorno y desarrollo de competencias que les permitan su autogestión pedagógica, en el marco de los principios filosóficos y los fines de la educación en México.

Visión

Ser reconocida como la mejor institución de formación inicial y continua de docentes y profesionales de la educación, sustentada en el compromiso y profesionalización de su personal para la búsqueda, aplicación y difusión del conocimiento en ambientes académico – administrativos pertinentes, inclusivos y adecuados, a fin de elevar la calidad educativa y fortalecer la gestión, en estricta correspondencia con el entorno social, en coherencia con la cultura, los valores y los principios estatales y nacionales.

Línea General de Acción I

A. Gestión y Planeación Institucional

“Consolidación de una estructura organizativa competente para la mejora permanente de la calidad en el funcionamiento institucional”

B. Políticas

- Atención y cumplimiento del marco jurídico institucional establecido para la formación de profesionales de la educación.
- Fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales y desarrollo de procesos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Implementación de estrategias de gestión de la calidad para el mejoramiento permanente del trabajo académico y administrativo.
- Gestión permanente de recursos humanos y financieros para satisfacer las necesidades del servicio educativo.
- Implementación de programas y proyectos enfocados hacia el fortalecimiento de la Infraestructura Educativa.
- Ampliación y adecuación de la infraestructura física y tecnológica de conformidad con las disposiciones establecidas para la formación inicial de profesionales de la educación.

- Establecimiento de mecanismos para el ingreso, permanencia y promoción del personal con base en el perfil y desempeño requeridos.
- Desarrollo de programas educativos, con base en los resultados de los procesos de evaluación interna y externa.
- Fortalecimiento del trabajo docente a través de un programa de actualización, capacitación y habilitación, fortalecido con acciones de intercambio y movilidad académica.
- Promoción de la planeación y la evaluación como ejes rectores del desarrollo institucional sustentados al trabajo colaborativo.

C. Objetivo General

- 1.0 Consolidar una estructura organizativa competente, que cumpla sus funciones a del mejoramiento de la calidad de sus procesos, impulsando la gestión académica y administrativa y procesos de planeación institucional congruentes con las exigencias y necesidades educativas actuales para la formación de profesionales de la educación.

D. Objetivos de Área

1.1 Dirección

- 1.1 Dirigir y coordinar de manera articulada, congruente y eficaz las funciones académicas, administrativas y de representación de la escuela, tomando las medidas pertinentes para que los propósitos institucionales se cumplan satisfactoriamente.

1.2 Subdirección Administrativa

- 1.2 Planear, coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas a las distintas áreas que integran la unidad administrativa bajo su responsabilidad.

1.3 Subdirección Académica

- 1.3 Planear, coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas a las distintas áreas que integran la unidad académica bajo su responsabilidad.

1.4 Unidad de Planeación

- 1.4 Coordinar las acciones para la integración, programación, seguimiento y evaluación de los proyectos que componen el Programa Anual de Trabajo de la institución.

E. Objetivos Estratégicos

1.1 Gestión Directiva

1.1.1 Realizar una gestión directiva permanente y de calidad, con énfasis en el trabajo interinstitucional y en los procesos de transparencia, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

1.2 Gestión Administrativa

1.2.1 Disponer de recursos humanos y financieros para el adecuado cumplimiento de los servicios, el desarrollo de proyectos estratégicos de área y el mejoramiento de la infraestructura educativa.

1.3 Gestión Académica

1.3.1 Garantizar el desarrollo de los programas educativos y el fortalecimiento docente a través de la movilidad e intercambio académico y los mecanismos de regulación del ingreso y la promoción docente.

1.4 Planeación Institucional

1.4.1 Establecer un proceso permanente de planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos institucionales, impulsando el trabajo colaborativo.

Línea General de Acción II

A. Desarrollo Administrativo

“Impulso a la capacidad administrativa para el control y desarrollo de procesos de calidad”

B. Políticas

- Desarrollo de programas, proyectos y procesos y acciones administrativos pertinentes para apoyar el trabajo académico, en atención y respuesta a las necesidades educativas vigentes.
- Administración eficiente de recursos para asegurar atención de las necesidades principales del servicio y el uso óptimo del patrimonio de la institución.

- Realización de procesos que garanticen la integración de una plantilla de personal que corresponda con los requerimientos de servicio.
- Desarrollo de procesos adecuados de contratación y pago del personal y control de incidencias relacionadas con el cumplimiento del desempeño.
- Implementación y seguimiento de programas administrativos y financieros que atiendan de manera efectiva los requerimientos de materiales, insumos y servicios, maximizando el ahorro financiero y optimizando el tiempo de abastecimiento, operación y calidad.
- Control y registro oportuno y correcto de la concentración de los ingresos de conformidad con lo establecido en la norma correspondientes.

C. Objetivo General

- 2.0 Contar con programas, proyectos y procesos administrativos pertinentes para apoyar el desarrollo del trabajo académico, en atención y respuesta a las necesidades educativas vigentes.

D. Objetivos de Área

2.1 Coordinación Administrativa

- 2.1 Realizar los procesos de administración de los recursos asegurando la atención de las necesidades principales del servicio y el uso óptimo del patrimonio de la institución.

2.2 Departamento de Recursos Humanos

- 2.2 Realizar los procesos relacionados con la contratación y pago del personal y control de incidencias relacionadas con el cumplimiento en el horario de trabajo.

2.3 Departamento de Recursos Materiales y Servicios

- 2.3 Atender y dar seguimiento a las solicitudes de materiales, insumos y servicios con base en los requerimientos y valores predeterminados, maximizando el ahorro financiero y optimizando el tiempo de abastecimiento, operación y calidad.

2.4 Departamento de Recursos Financieros

- 2.4 Desarrollar de conformidad con lo previsto, las acciones para el adecuado control y registro de la concentración de los ingresos.

2.5 Área de Caja

2.5 Desarrollar de conformidad con lo previsto, las acciones para el adecuado control y registro de la concentración de los ingresos.

E. Objetivos Estratégicos

2.1 Administración de Recursos

2.1.1 Coordinar las acciones de apoyo administrativo y control de los recursos financieros, humanos y materiales de la institución, para coadyuvar en el uso adecuado de los mismos.

2.2 Recursos Humanos

2.2.1 Realizar las acciones pertinentes para optimizar los procesos de control, registros, pago y atención de incidencias relacionados con el contrato y remuneración del personal que labora en la institución.

2.3 Recursos Materiales y Servicios

2.3.1 Fortalecer los procesos para el control del inventario de muebles e inmuebles y de los materiales y suministros de almacén que se adquieren para el adecuado funcionamiento institucional.

2.4 Recursos Financieros (Caja)

2.4.1 Realizar procesos presupuestales eficientes a partir de un sistema de registro y control de los ingresos y egresos que responda las necesidades y requerimientos de la institución

Línea de Acción General III

A. Desarrollo Académico

“Fortalecimiento de la capacidad académica para el logro de los rasgos del perfil de egreso de los estudiantes”

B. Políticas

- Desarrollo de competencias para consolidar habilidades y actitudes; dominio de contenidos disciplinarios y reflexión para su enseñanza.
- Certificación en el dominio de una segunda lengua; y certificación en el uso de las tecnologías y medios de información.
- Mejoramiento de la calidad en los procesos educativos con base en evaluaciones internas y externas, intercambio y movilidad académica de los estudiantes y docentes y acercamiento sistemático a la práctica profesional
- Desarrollo del trabajo docente a través de un programa de actualización, capacitación y habilitación, fortalecido con acciones de intercambio y movilidad académica.

C. Objetivo General

- 3.0 Coordinar el desarrollo del trabajo académico con un enfoque centrado en el logro de las competencias de los estudiantes, en atención y respuesta a lo establecido en los planes y programas de estudio y con apoyo en estrategias orientadas hacia el mejoramiento educativo permanente.

D. Objetivos de Área

3.1 Coordinación de Estudios de Licenciatura

- 3.1 Coordinar las acciones que garanticen el funcionamiento adecuado de los Departamentos Académicos por Especialidad.

3.2 Depto. Académico de Les Esp. Inglés y Ciencias

- 3.2 Desarrollar las acciones que coadyuven a que los catedráticos de las licenciaturas a su cargo cumplan con las responsabilidades académicas que demandan los programas de estudio.

3.3 Depto. Académico de Lic. Inclusión Educativa y Educación Especial

- 3.3 Desarrollar las acciones que coadyuven a que los catedráticos de las licenciaturas a su cargo cumplan con las responsabilidades académicas que demandan los programas de estudio.

3.4 Depto. Académico de Lic. en Preesc. y Prim. Enfoque Intercultural

3.4 Desarrollar las acciones que coadyuven a que los catedráticos de las licenciaturas a su cargo cumplan con las responsabilidades académicas que demandan los programas de estudio.

3.5 Depto. Académico de Nivelación Pedagógica

3.5 Desarrollar las acciones que coadyuven a que los catedráticos del programa de nivelación pedagógica cumplan con las responsabilidades académicas que demandan este programa de estudio.

3.6 Área de Práctica Docente

3.6 Coordinar los trabajos para que el desarrollo del proyecto general de práctica docente de los estudiantes, se realice conforme a los requerimientos establecidos en cada programa educativo.

E. Objetivos Estratégicos

3.1 Formación Inicial Docente

3.1.1 Coordinar las acciones para el desarrollo de los procesos de formación inicial a partir de la implementación de estrategias educativas que contribuyan en el fortalecimiento de prácticas educativas pertinentes, equitativas y de calidad.

3.2 Prog. Ed. Sec. en Español Inglés y Ciencias

3.2.1 Fortalecer el desempeño docente a partir de la coordinación de acciones de trabajo colegiado, considerando la planeación y la evaluación como los principales elementos para la mejora académica.

3.3 Prog. de Inclusión Educ. y Ed. Esp.

3.3.1 Fortalecer el desempeño docente a partir de la coordinación de acciones de trabajo colegiado considerando la planeación y la evaluación como los principales elementos para la mejora académica.

3.4 Prog. de Educ. Preesc. y Prim. Enf. Interc.

3.4.1 Fortalecer el desempeño docente a partir de la coordinación de acciones de trabajo colegiado considerando la planeación y la evaluación como los principales elementos para la mejora académica.

3.5 Prog. de Nivelación Pedagógica

3.5.1 Fortalecer el desempeño docente a partir de la coordinación de acciones de trabajo colegiado, considerando la planeación y la evaluación como los principales elementos para la mejora académica.

3.6 Práctica Docente

3.6.1 Coordinar las acciones para el adecuado desarrollo de los procesos de práctica docente de los estudiantes.

Línea de Acción General IV

A. Servicios de Apoyo a la Formación

“Integración de una oferta de servicios de calidad en apoyo a la formación educativa”

B. Políticas

- Desarrollo de servicios de calidad acorde con las exigencias del nivel de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
- Análisis de trayectorias escolares y seguimiento a egresados para la orientación de actividades académicas sustentadas en los criterios y orientaciones de los planes de estudio vigentes.
- Evaluación de programas educativos y establecimiento de mecanismos para el ingreso y promoción del personal académico, con base en procesos de evaluación interna y externa.
- Fortalecimiento de la formación inicial a través de asesoría, tutorías, desarrollo de actividades complementarias y actividades de indagación científica.

C. Objetivo General

4. Favorecer la creación de ambientes y espacios más propicios para el proceso enseñanza-aprendizaje, fomentando el mejoramiento de la calidad de los servicios, infraestructura física y tecnológica.

D. Objetivos de Área

4.1 Departamento de Control Escolar

- 4.1 Llevar a cabo las actividades de administración escolar para control y seguimiento de los estudiantes, inscripción y reinscripción, aprobación, estadística escolar, egreso, certificación, titulación, emisión de diplomas y constancias.

4.2 Depto. de Servicios Bibliotecarios

- 4.2 Realizar las acciones pertinentes que permitan poner a disposición de estudiantes y docentes las instalaciones y servicios bibliotecarios, empleando mecanismos eficientes para el uso, préstamo y recuperación del acervo documental bibliográfico.

4.3 Departamento de Servicios de Cómputo

- 4.3 Planear, Coordinar, controlar y evaluar las actividades para el desarrollo de sistemas y servicios de cómputo en la escuela, proporcionando equipo y soporte técnico durante la realización de las actividades académicas y administrativas.

4.4 Área de Becas

- 4.4 Establecer las condiciones y apoyar los trámites para que todos los alumnos cuenten con la posibilidad de solicitar una o más becas, apoyando los trámites ante cualquier eventualidad.

4.5 Área de Diseño Gráfico

- 4.5 Colaborar en el desarrollo de las acciones educativas a través del diseño gráfico de carteles, gafetes, folletos, portadas, credenciales, invitaciones y otros materiales requeridos para la difusión, presentación e identificación de eventos escolares.

4.6 Área de Atención y Seguimiento a Estudiantes

4.6 Coordinar las acciones de los programas de trayectorias escolares, tutorías y seguimiento a egresados, generando información académica, socioeconómica y laboral, útil para la toma de decisiones educativas, capacitación docente, y la relación entre formación inicial y experiencia laboral.

4.7 Área de Difusión Cultural y Extensión Educativa

4.7 Coordinar las actividades de promoción y difusión de los eventos, programas educativos, actos académicos, cívicos, sociales y deportivos que se programan en la escuela.

4.8 Área de Evaluación de Programas Educativos

4.8 Coordinar los procesos autoevaluación de los programas educativos de la escuela a través de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.

4.9 Área De Laboratorios

4.9 Elaborar conjuntamente con el Departamento Académico por Especialidad, así como con el equipo de docentes de la escuela, el plan de prácticas a desarrollar en el ciclo escolar vigente, atendiendo a los equipos, materiales y reactivos disponibles.

E. Objetivos Estratégicos

4.1 Control Escolar

4.1.1 Desarrollar un sistema que regule eficazmente los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación de los alumnos del plantel.

4.2 Servicios Bibliotecarios

4.2.1 Ofrecer a la comunidad educativa recursos y servicios bibliotecarios actualizados y de calidad, atendiendo las necesidades de los programas educativos y coadyuvando al logro del perfil de egreso de los estudiantes.

4.3 Servicios de Cómputo

4.3.1 Fortalecer el ejercicio docente a través del uso de las tecnologías y medios de información para contribuir en el desarrollo y adquisición de competencias de una adecuada práctica profesional.

4.4 Servicio de Becas

4.4.1 Planear y promover diferentes tipos de acciones que permitan que los estudiantes tengan acceso a becas y otras opciones de apoyo al estudio.

4.5 Diseño Gráfico

4.5.1 Apoyar el desarrollo de las acciones educativas con la adecuación de los servicios de diseño y elaboración de recursos gráficos, acordes a las necesidades planteadas.

4.6 Atención y Seguimiento a Estudiantes

4.6.1 Consolidar el programa de seguimiento a egresados (PSE) y trayectorias escolares (TE), para fortalecer la aplicación y desarrollo de los programas de estudio de formación inicial y educación continua.

4.7 Difusión Cultural y Extensión Educativa

4.7.1 Enriquecer los procesos formativos a partir del desarrollo de actividades de extensión educativa, científicas, cívicas, culturales y deportivas.

4.8 Evaluación de Programas Educativos

4.8.1 Coordinar las acciones para el desarrollo de los procesos de evaluación de los programas educativos contribuyendo con esta información al mejoramiento permanente de la calidad académica.

4.9 Servicio de Laboratorios

4.9.1 Aplicar estrategias y acciones durante las prácticas de laboratorio que faciliten que los alumnos adquieran aprendizajes relacionados con el conocimiento científico y las formas de hacer ciencia.

Línea de Acción General V

A. Investigación y Posgrado

“Desarrollo de la investigación educativa y programas de posgrado para la formación continua”

B. Políticas

- Impulso de programas de calidad para la formación de perfiles de alto nivel, que desarrollen y fortalezcan la investigación como insumo para la generación de conocimiento.
- Conformación de un cuerpo académico que promueva la investigación y la innovación educativa en el marco del servicio profesional docente.
- Formulación y desarrollo de propuestas de investigación aplicada, con orientación al fortalecimiento del posgrado.

C. Objetivo General

5. Consolidar las actividades de investigación, desarrollo del posgrado, y el fortalecimiento de las funciones de docencia, investigación y difusión.

D. Objetivos de Área

5.1 Coordinación de Estudios de Posgrado

- 5.1 Regular el diseño, implantación, actualización y evaluación de los programas académicos de posgrado, verificando su pertinencia de conformidad con las necesidades educativas locales, nacionales e internacionales.

5.2 Área Académica de Posgrado

- 5.2 Planear y evaluar las acciones académicas de los programas de Estudios de Posgrado, impulsando el mejoramiento de su calidad en forma permanente.

5.3 Área de Investigación en Posgrado

5.3 Coordinar acciones de investigación orientadas a la innovación de la práctica docente, a fin de traducir los conocimientos generados en acciones que beneficien la educación básica.

E. Objetivos Estratégicos

5.1 Estudios de Posgrado

5.1.1 Fortalecer las funciones de docencia, investigación y difusión como actividades cotidianas, a partir del establecimiento de programas de formación de alto nivel educativo, orientadas hacia desarrollo profesional docente.

5.2 Programa de Maestría

5.2.1 Fortalecer los programas y acciones de posgrado en ciencias de la educación y el trabajo para impulsar el desarrollo y la conformación de cuerpos académicos.

5.3 Investigación Educativa

5.3.1 Consolidar las acciones de investigación institucionales mediante un programa de desarrollo profesional en investigación educativa aplicada.

Línea de Acción General VI

A. Extensión de Servicio Educativo

“Ampliación de servicio educativo en atención a la demanda estatal

B. Objetivo General

6. Ampliar la oferta educativa acercando los servicios de formación profesional a otros municipios de la entidad.

C. Objetivos de Área

6.1 Coordinación de Ext. Cd. Constitución

6.1 Representar y dirigir técnica y administrativamente la Extensión de la escuela, en coordinación con la Dirección, Subdirección Académica y Subdirección Administrativa.

6.2 Departamento Académico Extensión Cd. Constitución

6.2 Desarrollar las acciones académicas de supervisión, coordinación y apoyo al trabajo que realizan los docentes en la extensión para fortalecimiento de la aplicación de los programas de estudio.

6.3 Coordinación de Extensión San José del Cabo

6.3 Representar y dirigir técnica y administrativamente la Extensión de la escuela, en coordinación con la Dirección, Subdirección Académica y Subdirección Administrativa.

6.4 Departamento Académico San José del Cabo

6.4 Desarrollar las acciones académicas de supervisión, coordinación y apoyo al trabajo que realizan los docentes en la extensión para fortalecimiento de la aplicación de los programas de estudio.

E. Objetivos Estratégicos

6.1 Ext. de Servicio Administrativo Comondú

6.1.1 Coordinar las acciones que permitan que el servicio de extensión educativa cuente con procesos administrativos suficientes, pertinentes y de calidad.

6.2 Ext. de Servicio Académico en Comondú

6.2.1 Organizar las acciones para la coordinación, consolidación y el fortalecimiento del trabajo académico en la unidad de servicio extensivo.

6.3 Ext. de Servicio Administrativos en Los Cabos

6.3.1 Coordinar las acciones que permitan que el servicio de extensión educativa cuente con procesos administrativos suficientes, pertinentes y de calidad.

6.4 Ext. de Servicio Académico en Los Cabos

6.4.1 Organizar las acciones para la coordinación, consolidación y el fortalecimiento del trabajo académico en la unidad de servicio extensivo.

❖ PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Debido al Veto Total al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2021, continuó vigente el Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante Decreto 2679 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 55 del 18 de diciembre de 2019.

En su artículo 1, se establecen disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Baja California Sur, sin perjuicio de lo establecido en la normativa federal aplicable.

En las disposiciones generales, se menciona que el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, según lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; entre otros objetivos, se encuentra consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implantación y fortalecimiento gradual de un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Asimismo, se señala que el proceso presupuestario está orientado al logro sistemático de objetivos y resultados específicos, medibles y tangibles para la población objetivo de los programas y proyectos, expresando los resultados que se quieren obtener con el propósito de mejorar el bienestar social identificado.

En la asignación de recursos a programas presupuestarios que atienden diversos temas en beneficio de la sociedad, en el artículo 10 fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, correspondiente a la asignación al sector educativo, se aprobó un recurso estatal de

\$14,250,333.00 (catorce millones doscientos cincuenta mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur; clasificado en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Anexo I 11-A Sector Educativo.

XII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RESULTADO D-1 CON RECOMENDACIÓN.

Marco Normativo.

En la revisión del marco normativo interno de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero” (ENSBCS), en el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la ENSBCS, se señala que la Unidad de Planeación y Evaluación, cuenta con atribuciones en materia de planeación, programación y evaluación institucional. Asimismo, tiene facultades para sugerir correcciones y proponer las acciones procedentes con relación a las metas establecidas.

Por otra parte, en la fracción II del mencionado artículo 13 del Reglamento Interior, se menciona la existencia del Colegiado de Planeación, también con atribuciones en materia de planeación y programación institucional.

La entidad fiscalizada cuenta con normativa interna en materia de acciones de planeación, programación y evaluación institucional; asimismo, en cuanto a correcciones y propuesta de modificación en las metas establecidas.

Los fundamentos normativos enunciados corresponden a las actividades de planeación estratégica y evaluación del desempeño institucional; sin embargo, la entidad fiscalizada no cuenta en su normativa interna con la conceptualización referente a la Metodología del Marco Lógico (MML), Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), conforme el marco legal aplicable.

Recomendación 1.1.2021

Se recomienda a la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”, adicionar en su normativa interna, la conceptualización referente a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con el objetivo de dar pleno cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur. Asimismo, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sobre los resultados obtenidos de dichas acciones.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, informa con relación al resultado D-1, que ya se inició con la revisión de la Metodología del Marco Lógico, elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño conforme lo establece la Ley de Planeación del

Estado de Baja California Sur y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

La entidad fiscalizada atiende la Recomendación, sin embargo, no se solventa porque la condición observada no se resuelve.

**RESULTADO D-2
CON RECOMENDACIÓN.**

Plan de Desarrollo Institucional.

La Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”, cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030; documento de planeación estratégica de largo plazo (diez años), vigente a partir del ejercicio fiscal 2021. En el apartado de Justificación, se menciona que “la integración del plan tomó en consideración las directrices de la política educativa vigentes, Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Educación, Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial de Educación y Cultura y demás documentos vigentes que contienen las orientaciones educativas oficiales desde el ámbito federal hasta el ámbito local”.

En el marco normativo contenido en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, se incluyeron los siguientes documentos rectores de planeación estatal y federal: Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, Programa Sectorial de Educación 2015-2021 y Programa Sectorial de Educación Federal 2013-2018. En este último instrumento de planeación, su vigencia concluyó en 2018; el documento que correspondería en vigencia es el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Recomendación 2.1.2021

Se recomienda a la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”, realizar las acciones correspondientes, a fin de que su Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, se encuentre alineado al Programa Sectorial de Educación 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. De igual forma, en el ámbito estatal, al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y su Programa Sectorial de Educación. Asimismo, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sobre los resultados obtenidos de dichas acciones.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Con relación al resultado D-2, la entidad fiscalizada comunica que se está realizando la armonización entre el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el ámbito local con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Conclusión:

La Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, atiende la recomendación emitida por la ASEBCS y con la acción comunicada solventa la condición observada.

**RESULTADO D-3
CON RECOMENDACIÓN.**

La entidad fiscalizada no remitió en la documentación solicitada para efectos de esta auditoría de desempeño: la definición del problema público, árbol del problema, árbol de objetivos, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y las fichas técnicas de los indicadores de desempeño; documentación generada en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario donde se aplicó el recurso transferido, por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2021.

Recomendación 3.1.2021

Se recomienda a la entidad fiscalizada realizar las acciones necesarias para que en el ejercicio fiscal subsecuente; el recurso que sea transferido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur se ejerza en un programa presupuestario donde se aplique la MML, se elabore la MIR y las fichas técnicas de los indicadores de desempeño. Asimismo, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sobre los resultados obtenidos de dichas acciones.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Respecto del resultado D-3, la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, comunica que se instrumentará en el programa presupuestario del recurso transferido por el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la metodología del marco lógico, matriz de indicadores para resultados y las fichas técnicas de los indicadores de desempeño.

Conclusión:

La entidad fiscalizada atiende la Recomendación, sin embargo, no se solventa porque la condición observada no se resuelve.

**RESULTADO D-4
CON RECOMENDACIÓN.**

La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la evaluación y seguimiento del avance en el cumplimiento de metas y objetivos contenidos en su Programa Anual de Trabajo 2021. Asimismo, no se encontró evidencia de su Programa Anual de Evaluaciones (PAE), como lo señalan los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 4.1.2021

Se recomienda a la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero” remitir los documentos que evidencien la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), complemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que justifiquen plenamente la asignación de recursos públicos a los programas presupuestarios que opera la institución, en beneficio de la comunidad estudiantil, y de la población en general.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Referente al resultado D-4, la entidad fiscalizada comunica que se compromete a que para el siguiente ejercicio fiscal 2023, se elaborará la evaluación y seguimiento del avance en el cumplimiento de metas y objetivos contenidos en el programa anual de trabajo, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conclusión:

La Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur atiende la recomendación, sin embargo, no solventa la condición observada, en su caso, los resultados de las acciones se reflejarán en ejercicio fiscal subsecuente.

RESULTADO D-5 CON RECOMENDACIÓN.

La Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”, no cumplió con la publicación de la información del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en lo que respecta a las siguientes fracciones relativas al desempeño institucional:

- I. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.
- II. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.
- III. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

Recomendación 5.1.2021

Se recomienda a la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero”, dar pleno cumplimiento al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sobre los resultados obtenidos de dichas acciones.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

En relación con el resultado D-5, la entidad fiscalizada informa que derivado de la resolución a las observaciones de los resultados del D-1 al D-4, estarán en posibilidad de resolver pertinentemente su publicación en la página oficial, a fin de corresponder a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

La entidad fiscalizada atiende la Recomendación, sin embargo, no se solventa porque la condición observada no se resuelve.

XIII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero” (ENSBCS) presentó información generada en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ciclo presupuestario del recurso transferido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur en el ejercicio fiscal 2021.

En el cumplimiento de disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Presupuesto de Egresos basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Asimismo, en la revisión del grado de cumplimiento de metas y objetivos de la entidad fiscalizada, con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando la Metodología del Marco Lógico (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores (FIT); aplicados en la ejecución de sus recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) presenta en los resultados de la fiscalización realizada a la ENSBCS, diversas áreas de oportunidad encontradas para la mejora en la calidad del gasto público y su impacto en la comunidad estudiantil sudcaliforniana.

Una de las áreas de oportunidad detectada más relevante, se debe a la falta de información y documentación generada en la aplicación de la MML, en la construcción de la MIR e información de sus FTI, que son los productos finales de la aplicación de la citada metodología. Asimismo, la entidad fiscalizada no remitió a la ASEBCS, los documentos que evidencien la implantación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), complemento indispensable del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y que justifique la asignación de recursos a los programas presupuestarios que opera la institución educativa de nivel superior.

En resumen, en la medida que la entidad fiscalizada atienda las recomendaciones derivadas de la auditoría de desempeño y su seguimiento, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá elementos para analizar el avance de la implementación y operación del PbR-SED, su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de sus programas presupuestarios con base a los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2023.